

071

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN
N° 404 - 2018/MPMN

Moquegua, 28 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N° 454-2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 11672-2018-GA-MPMN, de la Gerencia de Administración; Informe N° 1430-2018-SGPBS-GA/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; Informe N° 255-2018-WLA-SGPBS/GA/MPMN, del Área de Registro Control Asistencia y Permanencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su inciso d) del artículo 24°, señala que el trabajador público tiene como derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos". Artículo precedente que guarda concordancia con lo establecido en el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la cual señala que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda". Asimismo, el artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, Ley de Consolidación sobre Descansos Remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, estipula que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, a través del Informe N° 1430-2018-SGPBS-GA/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite a la Gerencia de Administración el rol de vacaciones de los empleados nombrados, empleados contratados, obreros nombrados y obreros contratados, para la elaboración de la resolución correspondiente al periodo 2018 - 2019 (año 2019).

Que, a los trabajadores empleados les resulta aplicable la normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público; mientras que a los trabajadores obreros le es aplicable el Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Supremo N° 003 -97-TR que aprueba el T.U.O del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, por lo antes expuesto es necesario aprobar el Rol de vacaciones del personal constituido por los funcionarios, Empleados Nombrados, Contratados Permanentes y Obreros Nombrados de esta municipalidad para que puedan hacer uso de este derecho laboral de rango constitucional en el periodo que le corresponda;



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, a través de Informe N° 454-2018/GAJ/MPMN, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de diciembre del 2018, informa que es necesario aprobar el Rol de Vacaciones del Personal constituido por los empleados nombrados, empleados contratados, obreros nombrados y obreros contratados (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia de Administración, donde se establece en su numeral 6 del artículo segundo: "Autorizar y resolver acciones administrativas para el desplazamiento de personal, (...), rol de vacaciones, (...)."

Por lo expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Rol de Vacaciones - periodo 2018 - 2019, para el personal constituido por los Empleados Nombrados, Empleados Contratados Permanentes, Obreros Nombrados, Obreros Contratados Permanentes, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para hacer uso físico el año 2019, cumpliendo el ciclo laboral de 12 meses; de conformidad al rol adjuntado al Informe N° 255-2018-WLA-SGPBS/GA/MPMN; establecido de la siguiente manera:

**ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2019
PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO
EMPLEADOS NOMBRADOS
PERIODO 2018 - 2019**

ENERO	
1	AJAHUANA FALA HUMBERTO FELIX
2	ALCAZAR CALIZAYA JULIO ALBERTO
3	AYCA MELGAR ANA MARIA SOLEDAD
4	COAYLA MAQUERA MARCELO GASPAS
5	CUAILA MARCA ANTONIO JESUS
6	FERNANDEZ ZEBALLOS GREGORIO WILFREDO
7	FLORES BENITO ABEL CELSO
8	MANCHEGO RUEDA RICARDO PEDRO
9	MANCHEGO SOSA FLORENTINO RUFO
10	MUÑOZ SALINAS ELGA MARLENE
11	NINA MANCHEGO MERCEDES MARISOL
12	VALVERDE DE CALDERON LUISA MERIDA
13	VARGAS MACHUCA ZEGARRA ANA MARIA
FEBRERO	
1	ALCA PACHO SALUSTIANO
2	AMADO OJEDA KELLY MONICA
3	BARRERA VASQUEZ PERCY MARTIN
4	CASTILLO ALCAZAR MURIEL TERESA
5	CHAVEZ TICONA SANTOS ESTANISLAO

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



6	CHOCANO TICONA FLAVIO HERLY
7	COAQUIRA QUISPE BONIFACIO
8	FLORES NINA CARMEN CONCEPCION
9	GUZMAN PALACIOS GUIDO ENRIQUE
10	MAURA RODRIGUEZ JOSUE ADALBERTO
11	MELENDEZ SARASA BASILIA BEATRIZ
12	PACHO BELLIDO BARBARA ROSA
13	PAREDES CHAMBI AIDA AVELINA
14	PERALTA RIVERA DE GARCIA IRMA BEATRIZ
15	RAMOS VERA PERCY ADRIEL
16	TIPO CCORI JUANA ROSA
17	VIZCARRA MAMANI FROYLAN RODIL
MARZO	
1	AGUILAR CHAMBI ROBERTO ROSENDO
2	ALCAZAR CARDENAS YAQUELINE CAROLINA
3	COAYLA YUPANQUI MARLENE
4	JUAREZ VIZA ENRIQUETA
5	LAURA QUISPE HILARIO
6	NINA LIU MARLENI JULIETA
7	RAMOS CUSACANI NORMA BEATRIZ
8	ROJAS MESTAS TERESA HIGUINIA
9	SANCHEZ ROMERO JHON IVAN
10	VIZCARRA ZAPATA FIDELINA ANTONIA
11	ZEVALLS - RAYMUNDO MANUEL

ABRIL	
1	CONDORI - BERNARDO VALERIANO
2	CORDERO QUIROGA WILHEM
3	DELGADO YEPEZ SONIA VICTORIA
4	FLOR COLQUE DINA CARMEN
5	FLORES ESPINOZA MARCELA RAQUEL
6	GAMEZ ALFARO SAMUEL RICARDO
7	JIMENEZ GUEVARA ANGEL RICARDO
8	LUIS CUAYLA ALFONSO JIMMY
9	MAMANI CALIZAYA BERONICA BEATRIZ
10	MANCHEGO SOSA YOBANA MERY

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

11	VERA CERPA LEANDRA SALOME
MAYO	
1	GOMEZ CUTIPA PEDRO
2	LINARES MAMANI LUZ MARIA
3	MAMANI MAMANI OSCAR MARTIN
4	SANTOS GERONIMO EULOGIO
JUNIO	
1	BANDA MARTINEZ LUIS MARTIN
2	IBAÑEZ DAVILA BEATRIZ SILVERIA
3	LAGUNA ARIAS FERNANDO ALEX
4	PORTUGAL PUMA GINA KATHERINE
5	RIVERA RAMOS DEMETRIO
6	ROMAN FUENTES MARIANO JORGE
7	SIRENA NINA GUILLERMO CIRILO
JULIO	
1	DURAND COLOMA JACQUELINE DORIS
2	SOLIS ZEGARRA JOSE LUIS
3	TAFUR RECHARTI BETI ESTRELLA
4	ZANABRIA WISA JAVIER FRANCISCO
AGOSTO	
1	ALVARADO CABRERA ELEUTERIO DANIEL
2	ARIAS TALAVERA LOURDES SIRLY
3	LOAYZA MELO MARCELINO CLETO
4	MANCHEGO CHAVEZ FIDELINA NEMESIA
5	PERALTA ANDIA ROGELIO SERGIO
6	QUISPE HUACAN ABUNDIO HERMOGENES
SEPTIEMBRE	
1	COAYLA CUAYLA EDWIN JHON
2	DEZA TELLO ROQUE
3	GOMEZ RAMOS MARIANO
4	SOLDEVILLA VELAZCO CRISTOBAL ISMAEL
OCTUBRE	
1	COSI MAMANI JOSE FELIPE
2	NINA COPACATI INES LUISA
NOVIEMBRE	
1	BAYONA CORNEJO ROMUALDO ISIDORO



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

2	GOMEZ CHARCA TEODOCIO
3	GUTIERREZ MANCHEGO EPIMACO ROLANDO
4	POMA CONTRERAS FRANCISCO TEODORO
DICIEMBRE	
1	LAYME PAREDES LUIS GIOBANI
2	RODRIGUEZ SAAVEDRA ANGEL ORLANDO

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2019
PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO
EMPLEADOS CONTRATADOS PERMANENTES
PERIODO 2018 - 2019

FEBRERO	
1	CAM HURTADO LIZBETH MARIA
2	MAMANI CRUZ PEDRO CELESTINO
3	ZAMUDIO FARJE ANGELICA
MARZO	
1	RUBATTO FLORES BRUNILDA KORA
NOVIEMBRE	
1	CASANI MAQUI MARCO ANTONIO
DICIEMBRE	
1	SANCHEZ TICONA AMPARO PRIMITIVA

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2019
PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO
OBREROS NOMBRADOS
PERIODO 2018 - 2019

ENERO	
1	ALVARADO GUTIERREZ JUANA
2	FLORES BUSTINCIO MAXIMA BRAULIA
3	PALOMINO COLANA MOISES ROMULO
4	QUISPE NINA LUIS ALFREDO
5	VERA MAMANI EMILIANO HIPOLITO
FEBRERO	
1	ALLCA ALLCA VICENTA
2	CUAYLA MAMANI GABINO FORTUNATO
3	PINO COPA GUILLERMO ELOY
4	VILLAMONTE CAUNA SALVADOR
5	ZAPANA CHURA SEGUNDINA
MARZO	
1	CASILLA MAMANI AURELIA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



2	CAUSA CAMA FRANCISCA AGUSTINA
3	FLORES ASQUI LUCIO
4	QUISPE TORRES MARIO
ABRIL	
1	CASTILLO GARCIA LINO MARCELO
2	CRUZ GUTIERREZ RAUL DARIO
3	CUTIMBO CARTAGENA FRANCISCO
4	MANZANO COLQUE JOSE DANIEL
MAYO	
1	ARI ARI MARIANO
2	CHAMBILLA ROMERO JULIO LAUREANO
3	DURAN ESTEBA CEFERINO FERMIN
4	NINARAQUI DE FALCON CRISTINA
5	QUISPE CHURA DANIELA
6	QUISPE CUAYLA DONATO DOMINGO
7	QUISPE RAMOS ANDREA FIDELMA
8	SALAMANCA SALAMANCA ROBERTO
9	VIZA HUIZA RUBELIA LUCIA
JUNIO	
1	CHAMBI CARITA FRANCISCA
2	GOMEZ ALCCA ALEJANDRO
JULIO	
1	CUAYLA GAMEZ JUAN BRAULIO
2	PILCO VILCA ANDREZ
3	POMA CONTRERAS JUAN PASCUALINO
AGOSTO	
1	CUAYLA - MARCELINO ERASMO
2	FERNANDEZ NINA JUAN DE DIOS
3	MAMANI COPA MARIO MERCEDES
4	QUILLA DE JAILLITA LUISA
SEPTIEMBRE	
1	FERNANDEZ MAMANI CELESTINO
2	GOMEZ HUANCA LUCIA ROSA
3	JAILLITA FLORES GREGORIO

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

OCTUBRE	
1	MAMANCHURA NINA SEBASTIANA
2	VELASQUEZ CRUZ DIONICIA
NOVIEMBRE	
1	FERNANDEZ CUTIPA FRANCISCO
2	LAYME MAQUERA YSMAEL
DICIEMBRE	
1	GUTIERREZ MAMANI MARIANO CONCEPCION
2	VILCA CORDOVA SANTIAGO AURELIO

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2019
PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO
OBREROS CONTRATADOS PERMANENTES
PERIODO 2018 - 2019

ENERO	
1	ALCAZAR JUAREZ JESUS ANTONIO
2	VENTURA HUIZA FELIPE PEDRO
FEBRERO	
1	ESCOBAR CORDOVA OSCAR PATRICIO
2	MAMANI RODRIGUEZ NORMA INES
MARZO	
1	JOVE QUISPE PASTORA
2	SARAVIA - ANSELMO EUSEBIO
ABRIL	
1	APAZA COPAJA IGNACIO
2	HUILLCA TAPARA ALFONSO
3	NINA MAQUERA FORTUNATO
MAYO	
1	MAQUERA VELASQUEZ ESTEBAN BALTAZAR
JUNIO	
1	HURTADO BARRERA MILTON ALEXANDER
2	MAMANI PABLO FILOMENA ELSA
3	VELASQUEZ CRUZ DELFINA
JULIO	
1	FLORES PAURO NERY MARCIAL
2	PAQUITA MAMANI ADRIAN ALFREDO
AGOSTO	
1	CHAMBILLA VASQUEZ SERAFIN



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

2	JOVE QUISPE SIMEON
3	LAQUE MAMANI CIPRIANO JUSTINO
4	QUISPE QUISPE SEGUNDO
SEPTIEMBRE	
1	CCOPA CHECALLA GREGORIA
2	CHOQUEÑA INCHUÑA ALEJANDRO
3	MAMANI PUMA JOB HEWER
4	VALVERDE TAFUR OSCAR OSWALDO
OCTUBRE	
1	MENESES PALOMINO GUILLERMO JUAN
2	QUISPE GUTIERREZ PEDRO PABLO
3	QUISPE OQUENDO JUAN FELIX
NOVIEMBRE	
1	APONTE CABRERA CELSO ALBERTO
2	CCOPA MAMANI CECILIO
DICIEMBRE	
1	VERA CHIRE ALEXANDER GENARO
2	ZEBALLOS ALVARADO JUAN ASCENCIO



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


.....
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración